



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-2019-00073-00
DEMANDANTE: GLORIA AMPARO RICARDO CRUZ
DEMANDADO: MIN. DE ADUCACION -FOMAG-

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable tribunal administrativo de Sucre, en providencia de fecha primero (01) de agosto del año 2019, mediante la cual se declara falta de competencia por factor cuantía y remite a esta dependencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIA ROSA ESCUDERO
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 072, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 17 de SEP de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

